

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la " **SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA 2AS-GU-0002 SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP, Y QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES SOCIALES DEL PAÍS A CAUSA DEL COVID – 19, SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS**"

El(los) suscrito(s) a saber: Luis Fernando Quintero Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía 94.397.553 de Cali, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 - Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Artículo 2.2.4.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del 1 contrato (Decreto 723 de 2013, art 16)
- 7.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de



Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

OBJETIVO GENERAL: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional
Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo - AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral - EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la Policía Nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de Policía y el nivel de riesgo que de ella se deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificando los perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la **RESOLUCIÓN N° 01956 DEL 25 DE ABRIL DE 2018**, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se **COMPROMETE Y OBLIGA DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS** que más adelante se relacionan en cumplimiento a lo dispuesto en él y Artículo 7° y subsiguientes de la mentada Resolución, de acuerdo a las fases en las que se encuentre del proceso; entre estos:

2 PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, QUE ACTÚAN COMO VERDADEROS EMPLEADORES:



2.1 PARA CELEBRAR EL CONTRATO:

ÍTE M	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L.,C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
2.1.2	Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.		
2.1.3	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.		
2.1.4	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.		
2.1.5	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL, a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.		
2.1.6	Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.		
2.1.7	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral		
2.1.8	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.5.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual		

NOTA: Los anteriores criterios deberán ser diligenciados por el oferente como (CUMPLE o NO CUMPLE), Así mismo se deberán anexar los documentos allí relacionados, estos son de estricto cumplimiento para la celebración del contrato.

Como oferente soy conector que en la etapa de evaluación de la oferta presentada, los integrantes del comité designados para la evaluación del proceso en coordinación con el personal del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad policial, efectuarán la verificación del cumplimiento de las exigencias y/o documentos presentados para la celebración del contrato, de acuerdo a lo determinado en el numeral 2.1 del artículo 7 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018.

Acepto que en las fases de ejecución y liquidación del contrato de ser necesario, y una vez me sea



requerido por parte del supervisor, haré la entrega de los documentos, a fin de dar cabal cumplimiento a los numerales **2.2** y **2.3** del artículo **7** de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, así como de los contemplados en el Artículo 2.2.4.2.6.1. Y siguientes del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que apliquen a los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o aquellos que considere necesarios el supervisor, para que puedan ser objeto verificación y vigilancia por parte de este, en coordinación con el personal del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad policial, con el propósito de constatar el cumplimiento de los mismos, conforme a la legislación vigente de acuerdo a lo estipulado en la pluricitada Resolución así como también, la Resolución 0312 de 2019, la cual que regula los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.

En los numerales **2.2** y **2.3** del artículo **7** de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018. Se encuentran los siguientes documentos; así:

2.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADICIONAL A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBERÁ:

ÍTEM	DOCUMENTOS QUE PODRÁN REQUERIRSE POR PARTE DEL SUPERVISOR
2.1.1	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista.
2.1.2	Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
2.1.3	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junta con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.
2.1.4	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.
2.1.5	Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
2.1.6	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad
2.1.7	Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
2.1.8	Evidenciar objetivamente, el use continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
2.1.9	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
2.1.10	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
2.1.11	Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programen al contratista durante la ejecución contractual.
2.1.12	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

2.1.13	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
--------	---

2.3 PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:

ÍTEM	DOCUMENTOS QUE PODRÁN REQUERIRSE POR PARTE DEL SUPERVISOR
2.3.1	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Respecto del numeral del cumplimiento del **3** del artículo **7** de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, para **PARA VISITANTES A USUARIOS DE ESPACIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO Y/O AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIOS INSTITUCIONALES, QUE ACCEDAN A CUALQUIER TIPO DE CENTROS DE TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL**, tomaré contacto con el supervisor del contrato en el desarrollo de la ejecución del mismo, a fin de coordinar lo allí ordenado.

Me someteré a los procesos de evaluación que la policía nacional considere necesarias para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato tal como lo indica el artículo de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018.

En caso de presentarse algún incumplimiento y/o hallazgo durante la evaluación del sistema presentaré un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la no conformidad, previa comunicación recibida por parte del supervisor del contrato, con apoyado del comandante de Unidad o centro de trabajo.

Toda la inversión necesaria que se deba de efectuar para el cumplimiento de las disposiciones legales en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será asumida por mi cuenta, salvo aquellas que la ley imponga como responsabilidad a cargo del contratante.

Atentamente,

Luis Fernando Quintero Quintero

CC. 94.397.553 de Cali

Fecha: 27 de julio de 2020

La Conciencia del Amor

